



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 294 / 2011

OBRA NUEVA
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 24 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE : 24 DE OCTUBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase D-2 / E-2

ubicado en SANTIAGO ROSAS

población

PROPIETARIO CASA PROPIA GESTIÓN INMOBILIARIA LTDA.

domiciliado en OSORNO calle O'HIGGINS

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

N° patente profesional 3-450

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR YAZNA MARTÍNEZ ANGULO

N° patente profesional 3-1400

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 594-5

Derechos municipales \$365.499.-

VIVIENDA

presupuesto \$24.366.608.-

N° 2685

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 76.018.078-8

N° 784

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401-OSORNO

RUT N° 8.012.413-9

domicilio

RUT N°.....

domicilio O'HIGGINS N°974-OSORNO

RUT N° 14.096.379-8

RUT N°

Superficie terreno 766,76 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	88,38 M ²
2° piso	51,48 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,86 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Santiago Rosas N°2685, de propiedad de Casa Propia Gestión Inmobiliaria Ltda., con una superficie aprobada que a continuación se detalla:

Superficie 1er. Piso	:	88,38 M ²
Superficie 2do. Piso	:	51,48 M ²
TOTAL		139,86 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev